



FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

76-2018

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 10 de septiembre de 2018

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

- NOTIFICA A**
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - DIRECCIÓN TÉCNICA
 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
 - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
 - COORDINACIÓN DE OPERACIONES
 - *AUDITORIA INTERNA*

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 76-2018

APROBAR LA POLITICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES AGRARIAS.

RECIBE NOTIFICACIÓN:



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (76-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (37-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 76-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, y otras normas vigentes como el Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento de Medio Ambiente, la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013, la Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009, el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático, el Plan Estratégico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entre otros, establece que el Estado propiciará el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, dictando las normas necesarias para garantizar que la utilización y aprovechamiento de la fauna, flora, tierra y recurso hídrico sea de forma racional, para su conservación y evitando así su depredación.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Tierras es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos. El Fondo de Tierras deberá adoptar medidas para la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la forma más eficiente. Que dentro de sus objetivos y funciones para el acceso a la tierra se plantea el uso de los recursos naturales de la tierra bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria. Que la Agenda Estratégica Institucional, establece en su Eje Estratégico 3: Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, en la línea de acción para el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales en las comunidades agrarias, a través del ordenamiento territorial, reducir el impacto del cambio climático potenciando el balance de capitales para el desarrollo, particularmente el capital natural.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

CONSIDERANDO

Que es necesario articular con las instituciones responsables en materia ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales cuya finalidad en su conjunto sea promover acciones para mejorar la calidad ambiental y la conservación del patrimonio natural de la nación, así como el resguardo del equilibrio ecológico necesario para toda forma de vida a manera de propiciar mejor calidad de vida de la población beneficiaria.

CONSIDERANDO

Que la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y la Política Agraria establece la importancia del ordenamiento territorial que garantice la disponibilidad de tierras para la producción de alimentos, así como minimizar los riesgos de su uso arbitrario frente al cambio climático. Que la adopción de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, plantea que se deben generar respuestas al cambio climático y a situaciones de emergencia en cuanto a la identificación de áreas de riesgo.

POR TANTO

Con base en lo antes considerado y lo que para el efecto establecen los artículos: 97 y 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 3, 4, 20, 22 y 32 del Decreto 24-99, Ley del Fondo de Tierras; y los artículos 28, 29, 32, 38 y 42 del Acuerdo Gubernativo 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras.

RESUELVE:

I. APROBAR LA POLÍTICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES AGRARIAS:

1. ANTECEDENTES

Los recursos naturales renovables y no renovables, representan un valor importante para Guatemala, tomando en cuenta que más de la mitad de la población vive en las áreas rurales y depende de los recursos naturales para su alimento, vivienda, ingresos, así como su vida social y cultural. En la actualidad, la falta de planificación del manejo de los recursos naturales y la falta de conciencia de la población sobre su importancia como generadores de bienes y servicios esenciales para su vida, ha repercutido en la degradación acelerada de estos recursos, como la pérdida de la cobertura forestal por el avance de la frontera agrícola y ganadera, la pérdida de calidad y cantidad de agua para el consumo y riego, la formación de suelos improductivos (la degradación de suelos), por falta de manejo y la alta susceptibilidad a la erosión.

El Fondo de Tierras se creó en el año 1999 como una entidad descentralizada del Estado, participativa y de servicio para facilitar el acceso a la tierra, que tiene competencia y jurisdicción



en todo el territorio nacional. En el año 2012, como resultado de una reconversión y actualización de sus Programas y de su estructura funcional, se elaboró la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, que orienta la reestructuración institucional. En ese marco se establece el eje estratégico 3: Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas.

La línea de acción manejo sostenible de los bienes y servicios naturales en las comunidades agrarias, se presenta con el fin de desarrollar capacidades para potencializar el capital natural, a través de la implementación del ordenamiento territorial de la comunidad para mitigar los impactos del cambio climático, que garantiza la eficiente inversión en la infraestructura productiva y social respetando los valores culturales y fortaleciendo la participación equitativa de mujeres y hombres, de tal manera que manejen sus recursos naturales en forma sostenible y responsable, para mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo, crear oportunidades para que las presentes y futuras generaciones disfruten de los mismos beneficios.

2. PROBLEMÁTICA

En la región centroamericana, entre las manifestaciones el cambio climático se refleja en la frecuencia e intensidad con que se manifiestan los fenómenos climáticos extremos. Guatemala ha sufrido en los últimos años los impactos del exceso de precipitaciones pluviales y episodios largos o prolongados de sequía. Estos eventos han generado no sólo la pérdida de ecosistemas y la reducción de la calidad y disponibilidad de los recursos hídricos, sino la proliferación de enfermedades respiratorias e intestinales en la población, particularmente en las áreas rurales, impactando de igual manera en la pérdida de cosechas y viviendas. Según datos obtenidos en los informes técnicos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés); Coordinadora para la Reducción de Riesgos a Desastres (CONRED) y el Instituto Nacional de Bosques (INAB), entre los eventos climáticos que mayor impacto han causado, están: huracán Mitch (1998); incendios forestales (1998, 2000, 2003); canícula prolongada (2001; 2009; 2012-2015); tormenta tropical Stan (2005); depresión tropical No. 16 (2008); tormenta Agatha (2010); depresión tropical 12E (2011); déficit de lluvia (2016); temporada de lluvia e inundaciones (2017).

En Guatemala, la problemática socioeconómica asociada a los efectos de la desertificación y sequía, alcanzó su punto más alto cuando en los municipios de Jocotán y Camotán, del departamento de Chiquimula (2001-2002), se observaron eventos extremos de hambruna, causados por períodos prolongados de sequía que originaron la declaratoria de estado de calamidad. Lo ocurrido fue una clara exposición de los impactos que recaen sobre la sociedad, producto de la degradación del ambiente y los recursos naturales, además de otros factores socioeconómicos.



El proceso de desertificación no solamente tiene un impacto en la degradación de la tierra como medio productivo, sino que está directamente relacionado con el arrastre de los sedimentos a lagos, ríos y lagunas causando una disminución en la captación de agua y recarga de mantos freáticos y acuíferos subterráneos, o en caso contrario, produciendo inundaciones en zonas bajas e impactos negativos a la biodiversidad. Así mismo, los efectos del cambio climático aceleran los procesos de sequías cortas o prolongadas, exponen a la población rural del país a la inseguridad alimentaria y nutricional afectando sus diferentes medios de vida.

Derivado del análisis del contexto nacional se determinó que algunas comunidades beneficiarias del Programa de Acceso a la tierra vía crédito subsidiado, del Fondo de Tierras, son altamente vulnerables al impacto de los efectos del cambio climático y a la ocurrencia de desastres naturales, debido a la falta de planificación participativa del territorio, el inadecuado manejo de los recursos naturales y la falta de adopción de medidas de mitigación para la adaptación al cambio climático, lo cual pone en riesgo toda actividad encaminada a la sostenibilidad comunitaria.

La problemática planteada evidencia que los procesos desarrollados por el Fondo de Tierras, enfocados a la protección y mejoramiento de los recursos naturales e hídricos, se han visto debilitados por la escasa sensibilización sobre la temática, la poca utilización de herramientas de planificación e inadecuada administración de los recursos naturales a nivel comunitario, generando degradación de sus recursos forestales, suelos, escasez y reducción de caudales y calidad de agua, tanto para consumo humano como para riego en cultivos, así mismo la contaminación de agua por el mal manejo de sus desechos sólidos y líquidos lo cual repercute en la proliferación de vectores y enfermedades.

3. JUSTIFICACIÓN

Derivado de los antecedentes y la problemática planteada, en la presente Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias, se formulan líneas de acción que permitan el manejo sostenible de los recursos naturales; la evaluación de los impactos del cambio climático en las comunidades atendidas por el Fondo de Tierras; el establecimiento de medidas de adaptación, mitigación y resiliencia; el fomento de la seguridad alimentaria, la disminución de la pobreza, la gestión sostenible y la conservación de los recursos naturales. El diseño e implementación de la Política responde a las necesidades y problemáticas a las que están expuestas las familias de las comunidades agrarias brindando lineamientos técnicos generales a través de componentes sobre la temática a abordar en dichas comunidades, siendo ellos: Formación Ambiental; Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial; Manejo Sostenible de los Bosques Naturales y Plantaciones Forestales; Fuentes Eficientes Alternas de Energía; Manejo integral del Recurso Hídrico; Manejo y Conservación de Suelos; Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos. Se presentan, además, lineamientos y acciones generales cuya



implementación propiciará condiciones para el desarrollo integral comunitario desde una perspectiva social, ambiental y económica.

El desarrollo de los componentes está basado en la filosofía del modelo de intervención del Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, a través de su línea de acción de Manejo sostenible de bienes y servicios naturales en las comunidades agrarias. Es importante resaltar que la planificación del territorio involucra a los habitantes de las Comunidades Agrarias pero también contribuye al desarrollo de la comunidad, desde una visión integral.

4. MARCO LEGAL

El Estado de Guatemala cuenta con legislación dirigida a la atención de temas ambientales y de recursos naturales, en tal sentido, para efectos de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias se revisó la normativa nacional vigente y las políticas nacionales relacionadas, para dar respuesta a la problemática identificada en las comunidades agrarias.

Así mismo, el Estado de Guatemala se ha adherido a convenios y normas internacionales referentes al manejo y uso sostenible de los recursos naturales, adoptando acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático, las cuales sirven de referencia para generar líneas de acción en comunidades agrarias.

4.1 NORMATIVA NACIONAL VIGENTE

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, Congreso de la República.
- Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89, Congreso de la República.
- Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, Decreto Número 116-96, Congreso de la República.
- Ley Forestal, Decreto 101-1996, Congreso de la República.
- Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, Decreto Número 109-96, Congreso de la República.
- Código de Salud, Decreto Número 90-97, Congreso de la República.
- Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 y su Reforma, Congreso de la República.
- Código Municipal, Decreto Número 12-2002, Congreso de la República.
- Ley de Incentivos de Energía Renovable, Decreto Número 52-2003, Congreso de la República.
- Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013, Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Pro Bosques, Decreto 2-2015, Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo Número 199-2000.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

- Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Gubernativo Número 236-2006, Ratificado mediante Acuerdo Ministerial 105-2008.
- Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energías Renovables, Acuerdo Gubernativo Número 211-2005.
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo Número 229-2014.
- Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 137-2016.
- Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades, Acuerdo Ministerial Número 199-2016.
- Manual General del Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, Acuerdo Ministerial Número 105-2008.
- Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032.

4.2 POLÍTICAS NACIONALES

- Política Forestal Nacional, Aprobada por Estamento Gubernamental, 1,999.
- Política Marco de Gestión Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 791-2003.
- Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, Acuerdo Gubernativo 196-2009.
- Política Nacional de Cambio Climático Acuerdo Gubernativo Número 329-2009.
- Política Nacional para la Reducción de Riesgos a Desastres, Acuerdo Número 06-2011.
- Política Agraria, Acuerdo Gubernativo Número 372-2014.

4.3 NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1994, aprobado mediante Decreto 15-95 del Congreso de la República.
- Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centro América –ALIDES-, 1994, adoptada por los Presidentes de Centro América.
- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, Decreto Número 5-95.
- Convenio Regional sobre Cambios Climáticos, suscrito en Guatemala el 29 de octubre de 1993, aprobado mediante Decreto Número 30-95.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989, ratificado por Guatemala en 1996.
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ONU 1998, aprobado por Guatemala mediante Decreto 23-99 del Congreso de la República.
- Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, CSA 2012.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU 2015.



- Acuerdo de Paris, ONU 2015, suscrito por Guatemala el 22 de abril de 2016.

5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Agenda Estratégica Institucional del Fondo de Tierras 2012-2025, la cual brinda una direccionalidad de corto, mediano y largo plazo, se fundamenta en los principios de equidad, transparencia, pertinencia cultural y justicia social, los cuales se retoman en la presente Política que, además, se fundamenta en los siguientes principios:

- a. Ordenamiento territorial:** Proceso de organización del uso del suelo, agua, y bosque a nivel comunitario, en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales, con la finalidad de promover el desarrollo. El acceso a los beneficios de los bienes y servicios debe ser equitativo y justo, respetando los derechos de los beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Tierras.
- b. Sostenibilidad en el uso de los recursos:** Se reconoce y fortalece el valor económico, social y cultural del manejo sostenible de los recursos naturales, entendidos como recurso natural y cultural dentro de las comunidades agrarias, permitiendo el equilibrio e incremento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del Fondo de Tierras a través de la gestión y uso sostenible de dichos bienes y servicios ambientales, con el fin de generar ingresos, reducir la vulnerabilidad a riesgos naturales, la sostenibilidad y promover la corresponsabilidad transgeneracional.
- c. Conservación de la biodiversidad:** La biodiversidad es un todo relacionado e interdependiente, en la que interviene una red de factores bióticos, abióticos y sociales que deben ser protegidos, debido a los servicios eco-sistémicos que estos brindan a las familias beneficiarias.
- d. Participación comunitaria y corresponsabilidad:** Se deben generar espacios de participación con enfoque de género para conocer las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, con pertinencia cultural e intergeneracional en las comunidades, tomando en consideración la gestión ambiental como interés colectivo, y compartiendo la responsabilidad de la toma de decisiones en cuanto al uso, manejo y conservación de los recursos naturales e hídricos, y respetando las diferentes formas de organización y expresión cultural de cada una de las familias pertenecientes a las comunidades agrarias.
- e. Desarrollo sostenible:** Es la interrelación de las dimensiones sociales, económicas y ambientales para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones, por lo que la protección del ambiente debe ser parte integral del proceso de desarrollo, garantizando la igualdad y equidad en el goce de



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

las oportunidades de desarrollo para las familias presentes en las comunidades agrarias y para su descendencia.

f. Resiliencia: Es la capacidad que las familias y las comunidades agrarias tengan para prever, absorber, adaptarse o reponerse de los efectos de una situación adversa, respondiendo de manera oportuna y eficiente, adoptando medidas que permitan enfrentar y adaptarse ante la ocurrencia de un desastre natural, resistiendo o cambiando su forma de vida, con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento o estructura, asegurando la restauración, el mejoramiento y protección de las familias, comunidades y sus medios de vida.

g. Coordinación y cooperación interinstitucional: La gestión del ambiente y recursos naturales como medio para generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible de las familias y comunidades agrarias, deberá contar con la coordinación de distintas entidades gubernamentales y sectores que propicien el acceso a fuentes de financiamiento que complementen el accionar institucional para alcanzar los resultados comprometidos con las familias campesinas e indígenas en tema de desarrollo sostenible y conservación del ambiente.

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

6.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de una política ambiental como instrumento político y técnico que brinde los lineamientos ambientales para orientar a la Dirección Técnica en el análisis preliminar de riesgos en fincas potencialmente a procesos vía compra y adjudicación de tierras, y a la Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles para garantizar la implementación del manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar espacios de sensibilización para la formación legal y conceptual básica dirigida a técnicos y familias beneficiarias desde un enfoque diferenciado pertinente, para el abordaje planificado en el desarrollo del territorio, para el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales, que permita mejorar las condiciones de vida y generar ingresos económicos.

6.2.1 Fortalecer la resiliencia de las comunidades agrarias, desarrollando capacidades para la implementación de acciones de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático que les permita generar su adaptabilidad.



- 6.2.2 Impulsar con las familias beneficiarias y comunidades agrarias el acceso a los bienes y servicios forestales, de manera sostenible, a través de la planificación, manejo y gestión del recurso bosque, contribuyendo a la reducción a desastres.
- 6.2.3 Impulsar junto a las familias beneficiarias la gestión integrada para el acceso al agua en las comunidades agrarias, desde la planificación del territorio para la protección de zonas de captación hídrica y fuentes de agua para prevenir y mitigar el deterioro de la calidad del recurso, asegurando las condiciones para el desarrollo en general.
- 6.2.4 Promover acciones y prácticas tecnológicas orientadas a la conservación del suelo para su uso correcto y eficiente, como parte fundamental de la unidad productiva, así como medidas de mitigación del cambio climático.
- 6.2.5 Planificar, junto a la comunidad agraria, el manejo y gestión de los desechos sólidos y líquidos para mantener un saneamiento ambiental en función de proteger la salud de las familias, conservación del ambiente y mejoramiento del entorno, promoviendo una vida saludable a nivel comunitario.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

De conformidad con los artículos 20 y 22 de la Ley del Fondo de Tierras: serán beneficiarios de FONTIERRAS los campesinos y campesinas guatemaltecas, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza, beneficiarios y beneficiarias de los programas de acceso a la tierra del Fondo de Tierras, que constituyen Comunidades Agrarias que cuentan con asistencia técnica o acompañamiento técnico, de acuerdo al Artículo 32 de la Ley del Fondo de Tierras, basados en el Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras aprobado mediante Punto Resolutivo Número 108-2012 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras.

Esta Política está dirigida al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Tierras relativos a mecanismos adecuados para el uso de los recursos naturales de las tierras, bajo criterio de sostenibilidad económica y ambiental, así como a promover su uso eficiente para elevar la productividad y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

8. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

El artículo 14 literal e. de la Ley del Fondo de Tierras, atribuye a la Gerencia General la función de estructurar y proponer al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión de la institución. Por otra parte, el artículo 32 literal c. establece el subsidio monetario directo para financiar capital de trabajo para los proyectos productivos a desarrollar por los beneficiarios, cuyo plan de inversión aprueba el Consejo Directivo, que incluye proyectos para el aprovechamiento de recursos naturales. Para el efecto, la Gerencia General, instruirá a la



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Dirección Administrativa Financiera aplicar la partida Presupuestaria correspondiente con cargo al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

De acuerdo al artículo 3 literal e. de la Ley del Fondo de Tierras, se debe coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias a las de acceso de tierras, para garantizar la consecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario, forestal e hidrobiológico. Así mismo, se debe considerar el artículo 4 literal I. para promover la coordinación con los fondos sociales y con otras instituciones del Estado para cumplir con los objetivos del Fondo de Tierras. En este sentido, se generarán acciones atendiendo al principio de coordinación y cooperación interinstitucional con entidades gubernamentales y otros sectores para que, en las comunidades agrarias, se pueda propiciar el desarrollo sostenible desde una perspectiva social y ambiental.

Con el propósito de contribuir a la implementación de la presente Política, la Administración del Fondo de Tierras, a través de la Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional, formulará y gestionará una cartera de proyectos en beneficio de las comunidades agrarias sostenibles. Asimismo, podrá celebrar convenios de cooperación con los organismos internacionales y nacionales que provean los recursos técnicos y financieros.

La gestión ambiental aplicada a la presente Política pretende atender los aspectos de conservación y mejoramiento de la calidad del ambiente, cuyos resultados se sumarán a otras acciones para contribuir de manera eficaz, eficiente y equitativa al bienestar económico y social de las comunidades agrarias.

9. COMPONENTES DE LA POLITICA

La aplicabilidad de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias impulsada por el Fondo de Tierras, consta de ocho componentes cuya interrelación y manejo adecuado de los mismos permitirá la autoconstrucción del desarrollo integral de las familias y comunidades agrarias.

9.1 Componente I Formación Ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales:

El Fondo de Tierras busca relacionar a sus beneficiarios y beneficiarias con su entorno y con el manejo adecuado de sus recursos naturales a través de procesos de sensibilización y formación conceptual en normativa ambiental, reiterando que la educación debe ser y darse estrechamente ligada a la comunidad, desde su planificación y desarrollo tomando en consideración los enfoques de género y pertinencia cultural, así como aspectos generacionales. Las técnicas y métodos que se propongan, deben responder a una realidad previamente definida.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

- 9.2 Componente II. Implementación y desarrollo del Ordenamiento Territorial:** El ordenamiento territorial es uno de los instrumentos de planificación de mayor importancia para la gestión del desarrollo de un territorio. Por tal razón, el Fondo de Tierras a través del proceso de acceso a la tierra vía crédito subsidiado, realiza el Estudio de Capacidad de uso de la Tierra que genera la zonificación de uso de la tierra y sirve de fundamento para los Planes de Desarrollo Integral Comunitario, donde se pretende que se articulen acciones que fortalezcan y potencialicen los procesos sociales, económicos y ambientales que validen el actuar institucional dentro del territorio de las comunidades agrarias para lograr el desarrollo sostenible.
- 9.3 Componente III. Manejo Sostenible de los Bosques Naturales y Plantaciones Forestales:** Los bosques y las prácticas forestales son la base para un importante sector de la economía. Los bosques son elementos significativos de los paisajes y un activo de infraestructura que permite y facilita otras actividades de manejo de tierras. La presente Política ubica a los bosques en un contexto coherente de desarrollo sostenible y como base de recursos naturales para el desarrollo económico y social sirviendo como materia prima, fuente energética, hábitat y ambiente natural para las familias beneficiarias de las comunidades agrarias.
- 9.4 Componente IV. Fuentes eficientes alternas de energía:** El consumo energético se ha considerado un indicador importante para el bienestar y sostenibilidad de las familias dentro de las comunidades agrarias, por lo que se deben realizar acciones necesarias para la identificación y aprovechamiento de fuentes alternas de energía como: hídrica, eólica, solar y la derivada de biodigestores, entre otras que puedan suplir a las energías o fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación.
- 9.5 Componente V. Manejo integral del recurso hídrico:** El recurso agua es un medio para alcanzar la sostenibilidad y bienestar de las familias beneficiarias. Se deben promover acciones para el acceso, manejo y disponibilidad de agua para consumo humano, para fines de recreación, turismo y para uso productivo (agropecuario, forestal e hidrobiológico), generando la necesidad de realizar acciones que permitan el uso racional del agua, su ahorro y la preservación de su calidad, a partir de sus diferentes usos, desde la planificación y ordenamiento territorial.



- 9.6 Componente VI. Manejo y conservación de suelos:** El uso del suelo se ha intensificado conforme la demanda del mismo. La expansión de la producción ha ido, generalmente, vinculada con el uso intensivo de insumos, degradación de suelos y aguas, reducción de la biodiversidad y deforestación, bajo una lógica orientada al mercado que no solamente pone en riesgo la calidad y disponibilidad de los recursos naturales, sino también los modos de vida de las familias que integran las comunidades agrarias, siendo éste un recurso estratégico que contribuye a la seguridad alimentaria y la generación de servicios ecosistémicos. Por lo que deben integrarse dentro del proceso de planificación y desarrollo del territorio de las comunidades agrarias, acciones estratégicas orientadas a la conservación y protección del recurso suelo.
- 9.7 Componente VII. Manejo de desechos sólidos y líquidos:** Parte importante para la generación de bienestar dentro de un territorio enfocado al desarrollo sostenible es el manejo adecuado de los residuos líquidos y sólidos. Sin embargo, se ha detectado que aún no se cuenta con un adecuado manejo de los desechos dentro de las comunidades agrarias, lo cual pone en riesgo su salud y calidad de vida, por lo que se deben priorizar acciones encaminadas a la salud preventiva planteando soluciones prácticas y pertinentes que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida familiar y comunitaria, la salud y el entorno, a través de la protección de los recursos naturales para conservar el máximo valor añadido posible en el territorio.
- 9.8 Componente VIII. Gestión Integral de Riesgos:** Es de suma importancia incorporar dentro de los políticas, planes y estrategias de desarrollo institucionales la temática de gestión de riesgos a desastres, a través de la conformación de la Coordinadora Local para la Reducción de Riesgos a Desastres –COLRED- o su equivalente en el futuro, como órgano de ejecución para la integración de procesos y acciones para la gestión de riesgos. Se promoverá, asimismo, el empoderamiento y fortalecimiento de las familias y comunidades agrarias creando mecanismos de adaptación y respuesta ante un evento adverso, garantizando la autoprotección de las familias y sus medios de vida.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

10. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES AGRARIAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Fomentar espacios de sensibilización para la formación legal y conceptual básica dirigida a técnicos y familias beneficiarias desde un enfoque diferenciado pertinente, para el abordaje planificado del desarrollo del territorio, para el manejo sostenible de los bienes y servicios naturales, que permita mejorar las condiciones de vida y generar ingresos económico.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Proceso de sensibilización y formación conceptual en normativa ambiental y de planificación para personal técnico y población beneficiaria.	Número de personas capacitadas. Informes.	de Informes de capacitación, contenidos temáticos y listados de asistencia.	Personal técnico y población beneficiaria actualizan sus conocimientos en gestión ambiental.	Dirección Técnica DDCAS Coordinación de Políticas y Estrategias Comunicación Social
	Crear el comité comunitario de gestión ambiental	Comité creado	Acta comunitaria de nombramiento de comité	Comité comunitario de gestión ambiental empoderado.	DDCAS Organización comunitaria
	Realizar un mapeo de la cooperación gubernamental y no gubernamental vinculada al manejo sostenible de los bienes y servicios naturales.	Número de entidades vinculadas al manejo sostenible de los bienes y servicios naturales.	de Mapeo de actores cooperantes y base de datos	Se cuenta con diagnóstico nacional, regional y local sobre las entidades cooperantes.	Coordinación de cooperación Externa e Interinstitucional
	Generar una cartera de proyectos ambientales por componente que demandan apoyo técnico y financiero.	Número de proyectos ambientales.	de Proyectos ambientales factibles por comunidad	La comunidad cuenta con proyectos ambientales para la gestión de recursos	DCAS Organización Comunitaria Gestores Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Formación ambiental y manejo sostenible					



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
 Base para el Desarrollo Rural

de los recursos naturales (I)	Establecer vínculos de cooperación mediante alianzas estratégicas para implementar proyectos ambientales a favor de las comunidades.	Número de proyectos ambientales implementados. Disponibilidad financiera.	Convenios, cartas de entendimiento suscritos.	Implementación de proyectos ambientales a nivel comunitario.	DCAS Organización Comunitaria Coordinación de Cooperación Externa Interinstitucional
Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial (II)	Generar propuesta de zonificación del uso de la tierra, ordenamiento territorial y uso actual de la tierra previo a la compra de la finca.	Número de fincas calificadas para acceso vía crédito	Estudio semidetallado de suelos y capacidad de uso de la tierra.	Se cuenta con un estudio que orienta sobre el uso actual de la tierra consensuando el ordenamiento territorial.	Dirección Técnica Organización comunitaria
	Implementar y desarrollar la zonificación de uso de la tierra y el ordenamiento territorial y ambiental, aprobada por la comunidad agraria para fomentar el empoderamiento social y económico.	Ordenamiento territorial incorporado en PDIC	Mapa de ordenamiento territorial factible de implementar	La comunidad agraria cuenta con el ordenamiento territorial para su desarrollo	DDCAS Organización comunitaria
	Elaborar Estudios de impacto ambiental (EIA) para la implementación de proyectos productivos dentro de la zonificación del territorio.	Número de personal técnico capacitado y acreditado para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Número de estudios aprobados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	Licencias ambientales otorgadas al personal técnico. Resoluciones de aprobación de los estudios.	Personal técnico con conocimiento y licencias vigentes. Proyectos productivos cumplen con los requisitos de la legislación ambiental vigente.	Dirección Técnica DCAS Técnicos especialistas en EIA.

Ing. Agr. Axel López Anzueño
 Secretario del Consejo Directivo
 Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Fortalecer la resiliencia de las comunidades agrarias, desarrollando capacidades para la implementación de acciones de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático que les permita generar su adaptabilidad.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial (II)	Identificar áreas bajo amenaza y riesgos o vulnerables a desastres, a nivel comunitario	Áreas bajo amenaza y riesgo o vulnerables a desastres, identificadas	Diagnóstico comunitario de áreas bajo amenaza y riesgo o vulnerables a desastres	La comunidad conoce las áreas comunitarias que están bajo amenaza y riesgo o vulnerables a desastres.	Dirección Técnica DCAS Organización comunitaria
Gestión de riesgos (VIII)	Implementar acciones para procurar reducir el impacto de los desastres.	Visita preliminar, evaluación de riesgo y dictamen técnico.	Documentos emitidos por la CONRED	FONTIERRAS cuenta con información y dictamen sobre riesgos a nivel comunitario.	Dirección Técnica CONRED
	Organizar a la comunidad para la gestión de riesgo	Creación de Coordinadora local para la reducción de desastres (COLRED). Formación y capacitación constante sobre la gestión de riesgos a desastres.	La COLRED está instalada y coordina las acciones del Plan.	La comunidad cuenta con COLRED y se fortalece el diseño del plan de respuesta.	DDCAS Organización comunitaria COLRED
Gestión de riesgos (VIII)	Diseñar un plan de respuesta para la atención a posibles riesgos	Sistema de alerta temprana, adaptación, mitigación y resiliencia.	Documento de Plan de alerta temprana, mitigación y reducción del riesgo a desastres.	La comunidad implementa acciones de prevención, adaptación, mitigación y resiliencia para la reducción del riesgo.	DCAS COLRED Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional Coordinación de Comunicación social



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Impulsar con las familias beneficiarias y comunidades agrarias el acceso a los bienes y servicios forestales, de manera sostenible, a través de la planificación, manejo y gestión del recurso bosque, contribuyendo a la reducción a desastres.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Generar proceso de formación para la planificación, manejo y gestión del recurso bosque.	Número de personal técnico y beneficiarios capacitados	Plan de contenido temático e informes de capacitaciones.	El personal técnico y beneficiarios cuentan con formación para la planificación, manejo y gestión del recurso bosque.	Dirección Técnica DDCAS Organización comunitaria
Manejo sostenible de los bosques naturales y plantaciones forestales (III)	Identificación de zonas para la conservación de bosque natural y de zonas desprovistas de área forestal para su recuperación.	Número de Hectáreas identificadas	Informe técnico	El personal técnico y comunidad agraria cuentan con información de las áreas forestales identificadas.	Dirección Técnica DDCAS Organización comunitaria
	Generar planes de manejo forestal con incentivos PROBOSQUE en las comunidades agrarias	Incentivo PROBOSQUE recibido en las comunidades agrarias	Planes de manejo forestal. Dictamen de aprobación de INAB Acreditación monetaria de incentivos. Ingresos generados por proyectos forestales	La comunidad agraria aprovecha el recurso bosque	DDCAS Organización comunitaria
Manejo sostenible de los bosques naturales y plantaciones forestales (III)	Promover la creación de empresas forestales comunitarias para constituir cadenas de valor forestal	Inventario de especies maderables	Propuesta de manejo forestal de madera comercial y su inventario de especies.	La comunidad agraria genera aprovechamiento lícito y rentable del recurso madera.	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
	Instalar con las comunidades, bosques de protección en tierras con altas pendientes, poca profundidad del suelo, alta pedregosidad y mal drenaje.	Hectáreas habilitadas con bosque de protección	Informe de cobertura forestal indicando el nivel de conservación de suelos, agua y deslaves.	La comunidad cuenta con áreas rehabilitadas con servicios ambientales hídricos, incentivos de producción y ecoturismo.	DDCAS Organización comunitaria
	Establecimiento de sistemas silvopastoriles para la reconversión de	Número de hectáreas con enfoque de sistemas silvopastoriles	Documento de capacidad de uso de la tierra.	Mitigación del impacto de la actividad ganadera	Dirección Técnica



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

	carbono-oxígeno.		Hectáreas bajo manejo silvopastoril.		DDCAS
	Implementar o fomentar el pago por servicios ambientales dentro de las comunidades agrarias.	Disminución de la contaminación generada por emisiones de CO ₂	Bosques de protección implementados. Incentivos forestales.	Reducción de emanación de gases de efecto invernadero y reducción de la huella de carbono en las comunidades agrarias.	Dirección Técnica DCAS Familias beneficiarias.
Fuentes eficientes alternas de energía (IV)	Fomento de bosques energéticos comunitarios.	Establecer un proyecto piloto de bosque energético por comunidad. Hectáreas en producción	Perfil de proyecto piloto Determinación de área	La comunidad dispone de producción de leña para consumo y comercialización	Dirección Técnica DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
		Metros ³ de leña por especie a nivel comunitario	Diagnóstico de consumo de leña por especie a nivel comunitario	Se conoce la cantidad de leña por especie demandada.	DDCAS
	Promover la instalación de estufas ahorradoras de leña a nivel comunitario.	Disponibilidad financiera a través de la gestión externa Número de estufas ahorradoras de leña instaladas	Informes y listados de beneficiarios	La comunidad ha ahorrado el consumo de leña. Las familias dispondrán de aire puro en el hogar, contrarrestando la generación de CO ₂	DDCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
	Identificar nuevas fuentes de energías renovables dentro de la comunidad agraria. (proyectos de energía solar)	Número de viviendas con paneles solares implementados Número de Watts consumidos a partir de fuentes alternas de energía.	Verificación in situ Historial de consumo energético	La comunidad cuenta con energía para el funcionamiento de sus hogares a partir de fuentes alternas de energía	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Impulsar junto a las familias beneficiarias la gestión integrada para el acceso al agua en las comunidades agrarias, desde la planificación del territorio para la protección de zonas de captación hídrica y fuentes de agua para prevenir y mitigar el deterioro de la calidad del recurso, asegurando las condiciones para el desarrollo en general.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Fortalecer la organización y determinar fuente de abastecimiento de agua para riego previo a compra de finca	Número de fuentes de agua aforada, área potencial para riego y tipo de cultivo	Organización empoderada y disponibilidad de agua apta para riego agrícola Informe técnico de especialista en riego agrícola.	Estudio técnico factible y viable apto para gestionar financiamiento externo	Dirección Técnica Organización beneficiaria DCAS
	Identificar alternativas de proyectos productivos vinculados al recurso hídrico	Perfiles de proyectos productivos	Diagnóstico de posibles proyectos productivos	Implementación de actividades económicas alternativas vinculadas al recurso agua.	Organización beneficiaria DCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo integral del recurso hídrico (V)	Establecer fuente de abastecimiento para agua potable previo a compra de finca	Número de fuentes de agua factible de aprovechar. Caracterización de fuentes hídricas	Informe del aforo, calidad y estacionalidad del agua apta para consumo humano Estudios de calidad de agua realizados	Estudio factible apto para gestionar implementación de proyecto de introducción de agua No. de fuentes de agua identificadas. Medición de caudales y dotación por fuente. Índices de calidad de agua desarrollados.	Dirección Técnica Organización beneficiaria DCAS
	Protección y uso de fuentes de agua superficial (nacimientos de agua)	Número de fuentes protegidas con reforestación y delimitadas. Número de	Comité ambiental activo Área de nacimiento protegida	Fuente de agua conservada y protegida por la comunidad.	Organización beneficiaria DCAS

Ing. Agr. Axel López Anzueño
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
 Base para el Desarrollo Rural

		hectáreas reforestadas en fuentes para protección.			
	Facilitar la disponibilidad de agua para consumo doméstico con acciones de saneamiento	Número de viviendas con infraestructura para cosecha de agua. Número de proyectos implementados	Infraestructura para cosecha de agua instalada en las viviendas. Dotación de agua por familia.	Las familias disponen de agua para consumo doméstico.	Organización beneficiaria DCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo sostenible de los bosques naturales y plantaciones forestales (III)	Promover actividad económica por su atractivo natural y potencial de mercado.	Determinar el potencial de atractivo natural en la comunidad	Diagnóstico de mercado sobre el turismo del área comunitaria. Propuesta de proyecto turístico	La comunidad identificó potencial turístico e implementó un proyecto.	Organización beneficiaria DCAS
Manejo integral del recurso hídrico (V)	Facilitar la disponibilidad de agua para uso productivo	Número de hectáreas con infraestructura de reservorios de agua. Sistemas de mini riego y riego implementados.	Infraestructura de reservorios de agua. Metros cúbicos de agua almacenados o captados.	Los proyectos productivos implementados cuentan con recurso hídrico.	Organización beneficiaria DCAS Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional

Ing. Agr. Axel López Anzueto
 Secretario del Consejo Directivo
 Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Objetivo específico 5

Promover acciones y prácticas tecnológicas orientadas a la conservación del suelo para su uso correcto y eficiente, como parte fundamental de la unidad productiva, así como medidas de mitigación del cambio climático.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Implementación y Desarrollo del Ordenamiento territorial (II)	Estudio de capacidad de uso de la tierra con la participación de la comunidad	Diagnóstico de capacidad de uso de la tierra	Documento de estudio de capacidad de uso de la tierra	Existe estudio de capacidad de uso de la tierra, la comunidad lo conoce y aprovecha adecuadamente el recurso	Dirección Técnica Organización Comunitaria
	Identificación de las categorías del uso de la tierra para protección (bosques de protección, plantaciones, regeneración natural y reservas) y desarrollo agropecuario y forestal (producción forestal, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, agricultura)	Número de hectáreas de protección y de desarrollo agropecuario.	Mapa de uso actual de la tierra. Mapa de capacidad de uso de la tierra.	Ordenamiento del manejo óptimo del uso del suelo para mitigar el cambio climático.	Dirección Técnica DDCAS
Manejo y conservación de suelos (VI)	Implementación de prácticas de conservación de suelo mediante curvas a nivel barreras vivas, acequias, entre otras.	Número de hectáreas bajo conservación y técnicas utilizadas. Registro de costos por implementación de las prácticas de conservación	Informe de técnicas de conservación implementadas.	El suelo mantiene sus niveles físico – químicos para la productividad y para mitigar efectos del cambio climático.	DCAS Organización Comunitaria
Manejo y conservación de suelos (VI)	Producción y aplicación de abono orgánico al suelo para mejorar fertilidad.	Número de quintales de abono orgánico producido. Número de quintales producidos por hectárea para rendimiento de cultivo a partir de utilización de abono orgánico.	Informe de unidades de procesamiento de materia orgánica.	Se mantienen niveles de fertilidad de acuerdo a análisis físico-químico del suelo.	DCAS Organización Comunitaria



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Planificar, junto a la comunidad agraria, el manejo y gestión de los desechos sólidos y líquidos para mantener un saneamiento ambiental en función de proteger la salud de las familias, conservación del ambiente y mejoramiento del entorno, promoviendo una vida saludable a nivel comunitario.

Componente	Línea de acción	Indicador	Medio de verificación	Resultados	Responsable
Formación ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales (I)	Diagnosticar la producción y manejo de residuos líquidos y sólidos a nivel comunitario.	Línea base comunitaria de situación actual del manejo de residuos líquidos y sólidos.	Diagnóstico comunitario sobre la producción y manejo de residuos líquidos y sólidos.	Se documentan y socializan las prácticas del manejo de residuos líquidos y sólidos para tomar decisiones de mejoramiento.	DDCAS Organización comunitaria
	Promover y acompañar proyectos de pequeñas plantas de tratamiento de residuos líquidos de acuerdo a la normativa sanitaria para el área rural.	Número de letrinas mejoradas	Documento proyecto de letrización implementado.	Las familias cuentan con sistema de letrización de acuerdo a la normativa sanitaria rural.	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
Manejo de desechos sólidos y líquidos (VII)	Promover y acompañar proyectos de alcantarillados colectivos y otros de bajo costo para la comunidad agraria.	Número de metros de infraestructura de alcantarillado colectivo y otros	Documento de proyecto de alcantarillado colectivo implementado.	La comunidad cuenta con un proyecto de alcantarillado colectivo para el manejo de residuos líquidos	DDCAS Organización comunitaria Coordinación de Cooperación Externa e Interinstitucional
	Generar un sistema de recolección y separación de basura a nivel familiar.	Número de hogares que cuentan con infraestructura para la biodegradación de la basura Metros cúbicos de desechos recolectados y con tratados adecuadamente.	Área destinada para la infraestructura rural para la descomposición de la basura (aboneras)	Las familias desarrollan hábitos de recolección de desechos orgánicos para su biodegradación.	DDCAS Hogares
Manejo de desechos sólidos y líquidos (VII)	Generar un sistema de recolección y separación de basura a nivel comunitario.	Área destinada para la recolección y separación de basura inorgánica (no tóxica y tóxica).	Área destinada para recolección y separación de basura no tóxica (acciones de re-uso). Área destinada para recolección y separación de basura tóxica (empresas agroquímicas).	Las familias desarrollan hábitos de recolección de desechos inorgánicos no tóxicos para su reutilización y tóxicos para reducir contaminación.	DDCAS Organización comunitaria.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

11. GUÍA METODOLÓGICA

La Gerencia General aprobará la Guía Metodológica de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias, para su implementación en las áreas identificadas, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

12. MECANISMO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Coordinación de Planificación, Seguimiento y Evaluación en coordinación con la Dirección de Comunidades Agrarias Sostenibles, diseñará el mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental para el Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias.

La Administración presentará informes cuatrimestrales del monitoreo y avance de la presente Política ante el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, lo que servirá de base para proponer modificaciones o ampliaciones según lo consideren.

13. PLAZO

La presente Política vencerá el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada por el Consejo Directivo.

II. Se instruye a la Administración del Fondo de Tierras para que elabore y ejecute un Plan de Implementación para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política.

III. VIGENCIA: El presente Punto Resolutivo entra en vigencia, inmediatamente.

IV. NOTIFÍQUESE.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

